

PRINCIPIOS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

La presente Política ha tomado en consideración los estándares más avanzados en la materia para afirmar su compromiso y voluntad en la aplicación de las máximas garantías de protección.

Por este motivo, en el funcionamiento del Sistema interno de información de GOIKO, se seguirán los siguientes Principios:

(i) Principio de Independencia: se garantiza la autonomía y la prevención de conflictos de interés en el funcionamiento del Sistema interno de información, así como en las diferentes fases de gestión de la comunicación recibida, análisis, investigación y resolución de la misma.

(ii) Principio de Tolerancia Cero y Respeto: GOIKO ha implementado el Sistema interno de información con base en su compromiso de tolerancia cero con las conductas contrarias a la normativa de aplicación.

(iii) Principio de Buena fe: el Sistema interno de información de GOIKO se configura como un medio para la gestión y tramitación de comunicaciones sobre las que se tengan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz, aun cuando no aportan pruebas concluyentes. Por tanto, en contraposición, este Sistema excluye todas aquellas comunicaciones interpuestas de mala fe.

(iv) Principio de prohibición de represalias 5 frente a Informantes y Terceros relacionados: GOIKO prohíbe la adopción de represalias contra cualquier Informante o Tercero relacionado, incluyendo las amenazas de represalia y las tentativas de represalia. En este sentido, si GOIKO tuviese conocimiento de que se está produciendo o se ha producido una represalia, la Empresa tomará medidas razonables para detener, abordar y remediar tal situación 6

(v) Principio de protección a la Persona afectada por la comunicación: todas las Personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, derecho de defensa y derecho de acceso al expediente, entendido este como el acceso a la información sobre las acciones u omisiones que se le atribuyen, la información necesaria para ejercer su derecho de defensa y la información correspondiente en materia de protección de datos personales.

(vi) Principio de confidencialidad y protección de datos personales: GOIKO tiene la obligación de preservar la identidad del Informante, los Terceros relacionados y la Persona afectada por la comunicación, así como de garantizar un tratamiento confidencial de sus datos y de aquellas actuaciones que se desarrollen con ocasión de la gestión y tramitación de las comunicaciones.

A este respecto, el Sistema interno de información está diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

GOIKO se compromete a no realizar tratamiento de datos de carácter personal que no resulten necesarios para el conocimiento de las acciones u omisiones advertidas a través de las comunicaciones del Sistema interno de información, procediendo en aquellos casos en los que proceda, con la justificación legal oportuna, a su supresión.

(vii) Principio de cumplimiento de plazos: GOIKO se compromete al cumplimiento, durante todo el procedimiento, de los plazos establecidos en la normativa aplicable y en el Procedimiento corporativo de gestión del Sistema interno de información.